



*Comisión para los Derechos
Humanos y la Ciudadanía*

POLÍTICA GENERAL ANTIFRAUDE
(PG05-AF-GI/CG-2021)

Base de una cultura organizacional.
Primera versión, abril de 2021

	POLÍTICA GENERAL ANTIFRAUDE Base de una cultura organizacional	Código: <i>PG05-AF-GI/CG-2021</i>
		Versión: <i>V1.0</i>
		Fecha de vigencia: <i>05 de abril de 2021</i>
		Folio: <i>2 de 16</i>

Contenido

Página

Presentación.

3

Propósito, alcance y conceptos clave.

4

Lineamientos.

6

Acciones que constituyen fraude y corrupción.

7

Canales de denuncias

9

Comunicación y capacitación antifraude.

9

Responsable de la política

10

Estrategia antifraude

13

Cómo disuadir el fraude

14

Sanciones

16

	POLÍTICA GENERAL ANTIFRAUDE Base de una cultura organizacional	Código: PG05-AF-GI/CG-2021
		Versión: V1.0
		Fecha de vigencia: 05 de abril de 2021
		Folio: 3 de 16

PRESENTACIÓN

Estimados y estimadas colegas.

Este documento contiene una primera versión de la política Antifraude y anticorrupción de Codehciu. Fue elaborado de acuerdo con nuestro alcance y ámbito de acción e incidencia. Es un marco de mejora continua y de gestión bajo criterios de transparencia, disciplina, equidad, optimización de recursos y nuestros principios éticos.

Su finalidad es establecer los lineamientos de Codehciu para la prevención, detección e investigación de fraudes, así como señalar los posibles actos de corrupción y demás conductas que son inaceptables, inapropiadas o prohibidas que pudieran ocurrir en nuestro seno.

Todo acto fraudulento y de corrupción en las operaciones de Codehciu se traduce en una disminución de los fondos y otros recursos destinados a apoyar nuestra misión. Esto implica perjuicios en el funcionamiento y desvío de los recursos disponibles que afecten gravemente la reputación de Codehciu, poniendo en riesgo la confianza de los donantes y socios. Por ello, nuestra atención está centrada en la mejora continua de los procesos que agregan valor, confianza y solidez en las acciones preventivas y de detección temprana. Todos y todas somos vigilantes de los recursos encomendados a nuestra organización en la tarea de conseguir los resultados previstos en los proyectos.

Por lo tanto, desde la Coordinación General se hace esta declaración de alto nivel con la intención y decisión de establecer lineamientos claros en la materia, tomando en cuenta el **deber y la responsabilidad de conocer, comunicar, cumplir y hacer cumplir esta política**, sabiendo que las consecuencias del fraude y la corrupción debilitan nuestra cultura organizacional.

Vamos juntos a promoverla, comunicarla, cumplirla y hacerla cumplir con espíritu de respeto mutuo y reconocimiento de los esfuerzos conjuntos por construir una cultura organizacional ética que nos identifique.

Les saludo con el entusiasmo por compartir una visión y una misión.

Mairis Balza.
Coordinadora general.

	POLÍTICA GENERAL ANTIFRAUDE Base de una cultura organizacional	Código: PG05-AF-GI/CG-2021
		Versión: V1.0
		Fecha de vigencia: 05 de abril de 2021
		Folio: 4 de 16

PROPÓSITO

- Establecer los mecanismos orientados a la prevención, identificación y tratamiento efectivo, oportuno y suficiente de los eventos o posibles eventos de fraude y corrupción en Codehciu y su inmediata corrección.
- Fortalecer la cultura de ética de Codehciu como elemento indispensable para el establecimiento e implementación de los mecanismos que permiten la prevención, identificación y tratamiento de los eventos de fraude y corrupción que se pudieran presentar al interior de nuestra organización.
- Que la información financiera sea certera y confiable.
- Que las políticas, procedimientos, planes y normas sean cumplidas.
- La protección de los activos contra pérdida y robo.
- Que los recursos sean usados eficientemente.

ALCANCE

Esta, es una política de tolerancia cero frente a los actos de fraude y corrupción que arropa todos y todas en Codehciu, desde sus miembros directivos, Coordinadores, personal relacionado, colaboradores, proveedores y cualesquiera otros que tengan relación con Codehciu, sus actividades y operaciones que puedan afectar directa o indirectamente los intereses de la organización.

CONCEPTOS CLAVE

Conflicto de interés: Es toda situación generada por la oposición entre las competencias de decisión que tiene un miembro de Codehciu y sus intereses privados o personales, afectando a la objetividad de la decisión adoptada. De acuerdo con Coll¹, para que haya un conflicto de interés, la persona debe estar en la posición de adoptar una decisión, en donde la racionalidad para decidir objetivamente se ve comprometida por intereses o lealtades familiares o amistades manifiestas con proveedores de tal forma que le lleven

¹ COLL MORALES, F. *Economipedia*. Disponible en: <https://economipedia.com/definiciones/conflicto-de-interes.html>

	POLÍTICA GENERAL ANTIFRAUDE Base de una cultura organizacional	Código: PG05-AF-GI/CG-2021
		Versión: V1.0
		Fecha de vigencia: 05 de abril de 2021
		Folio: 5 de 16

actuar bajo parámetros diferentes a los que se han establecido para garantizar el real y ético cumplimiento de sus responsabilidades dentro de la organización.

Corrupción: Acción que transgrede las normas legales y éticas; asimismo, implica el intercambio cómplice entre recursos privados y el abuso de la autoridad conferida, puede ser considerado el nepotismo y el favoritismo.

Fraude se define como cualquier acto u omisión con el cual una persona o entidad oculta un hecho de forma intencional, con el fin de obtener un beneficio indebido o ventaja o evitar una obligación para sí mismo/ misma o para un tercero, de tal manera que haga que una persona o entidad actúe o no actúe en detrimento propio².

El Fraude ni la corrupción están restringidos a ganancias monetarias o materiales, también pueden incluir beneficios intangibles como estatus o intercambio de información, creando beneficios en pro de individuos o grupos de interés. Cada miembro de Codehcu deberá estar familiarizado con los tipos de irregularidades que podrían ocurrir dentro de su área de responsabilidad y estar atento a cualquier indicio de incumplimiento de las disposiciones.

Malversación de fondos: Cualquier acto que implica además robo de efectivo, sino también el hurto de bienes como alimentos, suministros médicos, herramientas de trabajo o cualquier otro artículo humanitario y de desarrollo

Cualquier irregularidad que sea detectada o en sospecha debe ser reportada inmediatamente al Comité de Ética, el cual examinará y analizará de forma objetiva el caso, establecerá su abordaje, medidas disciplinarias o acciones correspondientes, a través de un proceso de investigación, recopilación de información, análisis, conclusión, implementación y seguimiento.

² Comité de Alto Nivel sobre Gestión del sistema de las Naciones Unidas (HLCM).

	POLÍTICA GENERAL ANTIFRAUDE Base de una cultura organizacional	Código: PG05-AF-GI/CG-2021
		Versión: V1.0
		Fecha de vigencia: 05 de abril de 2021
		Folio: 6 de 16

LINEAMIENTOS

Un lineamiento es la orientación o directriz que debe ser **divulgada, entendida y acatada** por todos los miembros de la organización, en ella se contemplan las reglas, estándares y responsabilidades de cada cargo de la organización. En el caso de la política PEAS el lineamiento atañe al punto focal.

L01-PG05-AF2021: Obligación: Codehciu es responsable de la prevención y detección de fraude, actos de corrupción y otras irregularidades. Por lo tanto, debe contar con una política detallada para la prevención y atención de actos de fraude o corrupción que pudieran suscitarse en su seno, diseñada para ayudar a la Administración, los Órganos de Control y su personal relacionado a alcanzar altos niveles éticos y de confianza y prevenir que se vean expuestos a situaciones de Conflictos de Intereses o en el caso de estarlo, que los mismos sean debidamente comunicados y atendidos.

L02-PG05-AF2021: Conocimiento previo: Todas y todos, miembros y/o personal relacionado de Codehciu, proveedores y colaboradores deben dejar por escrito y aceptar que han leído y entendido el **Código de conducta de Codehciu, la política general antifraude y anticorrupción, sobre prevención de los conflictos de interés y protección contra la explotación y los abusos sexuales** al momento de su vinculación. Así mismo, cada vez que exista un cambio sustancial en estos documentos, firmará su entendimiento y aceptación. Este consentimiento hará parte su expediente.

L03-PG05-AF2021: Registro: La notificación de un acto que aparente o constituya fraude y corrupción, así como la respuesta a los mismos, deberá **registrarse siempre por escrito**, especificando la naturaleza de los intereses que pueden afectar su vinculación con la organización.

L04-PG05-AF2021: Órgano que conoce y resuelve: Las irregularidades detectadas serán reportadas de forma inmediata y directamente a la Coordinación General, quien a su juicio solicitará la intervención del Comité de Ética para las acciones que correspondan.

L05-PG05-AF2021: Aplicación: La Política General antifraude y anticorrupción aplica para toda persona que sostenga una relación en calidad de miembro, personal relacionado, proveedor y colaborador de Codehciu indistintamente del área geográfica donde desarrolle sus actividades y es de obligatorio cumplimiento.

	POLÍTICA GENERAL ANTIFRAUDE Base de una cultura organizacional	Código: PG05-AF-GI/CG-2021
		Versión: V1.0
		Fecha de vigencia: 05 de abril de 2021
		Folio: 7 de 16

L06-PG05-AF2021: Confidencialidad de la información: Los miembros o personal relacionado de Codehciu se comprometen a proteger y manejar la confidencialidad de la información y documentos que sean compartidos en virtud de los hechos contenidos en esta política; asimismo se comprometen con el cumplimiento de los requerimientos legales locales y las políticas establecidas por Codehciu.

L07-PG05-AF2021: Punto focal: La Coordinación General designará a un miembro de Codehciu, preferentemente el punto focal de PEAS para que reciba las denuncias de fraude y corrupción. El tiempo de duración de su mandato es por dos años, pudiendo renovarse por dos periodos iguales. Dicho nombramiento debe producirse previa consulta al cuerpo de coordinadores y presidente del comité de ética.

L08-PG05-AF2021: Cumplimiento: Toda persona natural o jurídica con cualidad para ser proveedor o prestador de servicio (actual o potencial) de Codehciu debe conocer y respetar la Política Antifraude y anticorrupción, obligándose a cumplirla y hacerla cumplir. Para ello, deberá llenar los formularios de proveedores destinados a tales fines.

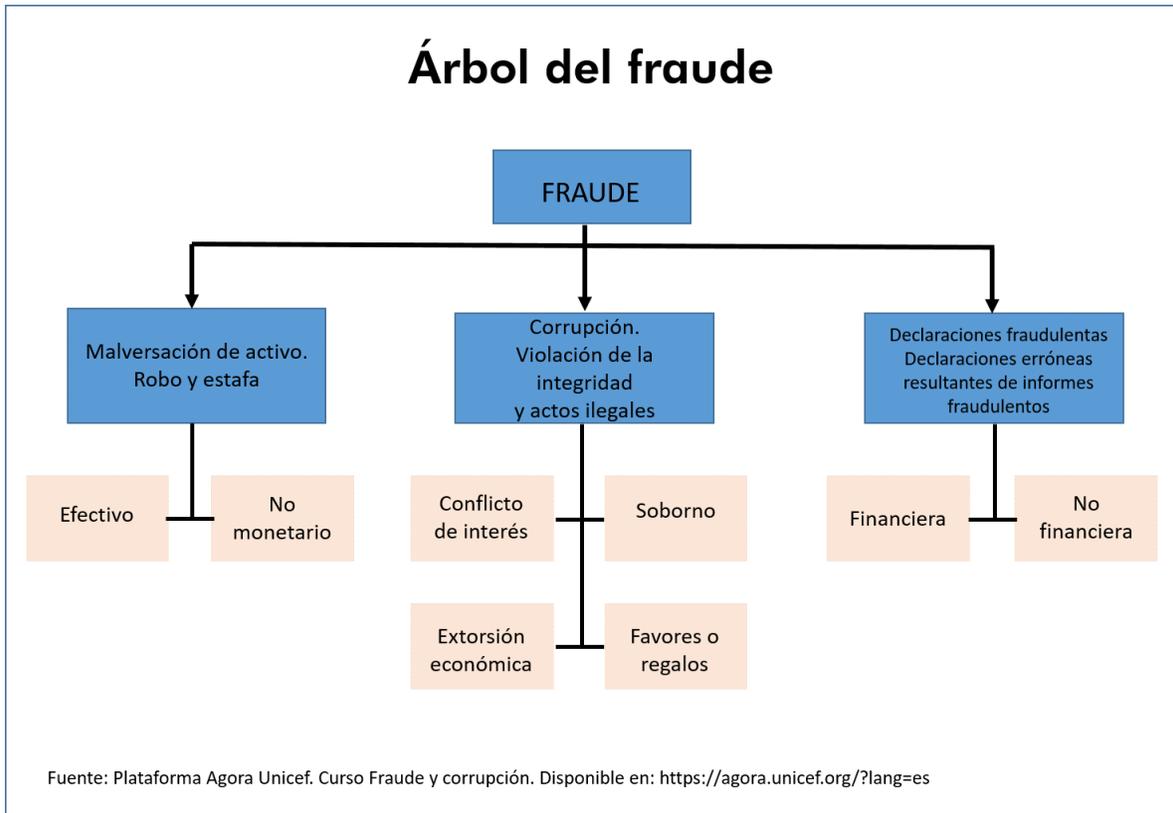
L09-PG05-AF2021: Contrato: Todo contrato de trabajo de Codehciu, deberá contener en su cuerpo al menos una cláusula referente al conocimiento, cumplimiento y compromisos de la política PEAS del contratado o contratada.

ACCIONES QUE CONSTITUYEN FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Acciones de fraude Los términos desfalco, apropiación indebida, y otras irregularidades se refieren, pero no se limitan a:

- Cualquier acto deshonesto o fraudulento.
- Malversación de fondos, valores, suministros u otros activos.
- Deshonestidad en el manejo o reporte de dinero o transacciones financieras.
- Especulación como resultado de conocer información privilegiada de las actividades de la institución.
- Revelar datos confidenciales y exclusivos a partes externas.
- Aceptar o buscar cualquier valor material proveniente de contratistas, proveedores o personas que proporcionan servicios y materiales al Instituto.
- La destrucción, eliminación o uso inadecuado de registros, mobiliario, accesorios y equipos, información; y/o
- Cualquier irregularidad relacionada o similar

	POLÍTICA GENERAL ANTIFRAUDE Base de una cultura organizacional	Código: PG05-AF-GI/CG-2021
		Versión: V1.0
		Fecha de vigencia: 05 de abril de 2021
		Folio: 8 de 16



Acciones de corrupción Una práctica corrupta es aquella que consiste en ofrecer, dar, recibir, solicitar o prometer, de manera directa o indirecta, algo de valor como dinero, regalos u otra ventaja privada como un incentivo o recompensa para hacer algo que es ilegal, para influenciar indebidamente las acciones de otra parte, así como abusar del poder o de la autoridad conferidas, abuso de confianza o cualquier otro acto inadecuado.

Las acciones que se refieren a un acto de corrupción, pero no se limitan a:

- Conflicto de Intereses - Soborno - Gratificación ilegal - Exigencias Económicas - Estafa - Celebración Indevida de Contratos Participar en cualquier forma de soborno, incluyendo ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar pagos diseñados para ganar cualquier ventaja de negocio inapropiada.
- Prometer, dar o solicitar contribuciones para partidos políticos y organizaciones o personas que participan en política como pretexto de soborno.
- Prometer, dar, o solicitar contribuciones de caridad o participar en patrocinios de caridad como pretexto de soborno.
- Ofrecer o aceptar regalos, entretenimiento u hospitalidad como pretexto de soborno.

	POLÍTICA GENERAL ANTIFRAUDE Base de una cultura organizacional	Código: PG05-AF-GI/CG-2021
		Versión: V1.0
		Fecha de vigencia: 05 de abril de 2021
		Folio: 9 de 16

- Efectuar un pago a un agente y/o funcionario del gobierno de la Administración Pública para facilitar una actividad de rutina, aunque no estén prohibidos, no deberán ser un pretexto de soborno.
- Celebración indebida de contratos

Otras irregularidades que no constituyen fraude y corrupción: Las irregularidades concernientes a la moral del personal relacionado, su conducta ética, o comportamiento deben ser resueltas por el Comité de Ética. Si hay alguna duda respecto a si una acción constituye fraude o corrupción, el Comité de Ética dará orientación, pudiendo apoyar su análisis

CANAL DE DENUNCIAS

Codehciu dispone de tres medios para recibir y atender las denuncias, a fin de que las personas remitan y canalicen de forma confidencial sus denuncias o quejas, referentes a los temas que dicta la presente Política:

El Sitio de internet oficial: www.codehciu.org sección DENUNCIAS;
 El correo electrónico: codehciu@gmail.com
 Llamada telefónica o wspp al +58 0424 90362010

Toda denuncia, queja, investigación, informes e información referente al tema denunciado, será examinada y analizada de forma objetiva por la Coordinación General, quién establecerá su abordaje, medidas disciplinarias y acciones correspondientes.

Si el denunciante así lo solicita, oportunamente se le comunicará sobre el trámite de la denuncia y si procede, sobre el resultado de la investigación. Para tal efecto el denunciante debe indicar una dirección de correo electrónico.

Es importante comunicar que las denuncias pueden darse de **manera anónima**, y que la persona denunciante tiene la garantía de que no recibirá represalias por la denuncia.

COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN ANTIFRAUDE

Para fortalecer la prevención del riesgo de fraude y corrupción en Codehciu, se debe garantizar que todo el personal relacionado de Codehciu reciba información sobre esta Política, el Código de Conducta y las demás Políticas que conforman la estructura

	POLÍTICA GENERAL ANTIFRAUDE Base de una cultura organizacional	Código: PG05-AF-GI/CG-2021
		Versión: V1.0
		Fecha de vigencia: 05 de abril de 2021
		Folio: 10 de 16

normativa de principios. Así como asegurar que, en los procesos de inducción de talento humano nuevo, se reciba la información sobre temas de ética y cumplimiento de las normas institucionales, especialmente los contenidos referentes a las políticas. El órgano para comunicar y divulgar esta política es la Coordinación de comunicaciones.

RESPONSABLE DE LA POLÍTICA

El Comité de Ética de Codehciu es responsable de la administración, revisión, interpretación y aplicación de esta política y coordinará las acciones que correspondan, manteniendo informado a la Coordinación General quien en cumplimiento de la normativa interna y de acuerdo a sus facultades, determinará las acciones o sanciones a imponer. La política será revisada y actualizada cada vez que sea necesario.

PROTOCOLO DE DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN

Codehciu, ha creado su propio mecanismo de denuncia interno que permite a miembros, personal relacionado, beneficiarios y beneficiarias la presentación de inquietudes o denuncias.

Este mecanismo perfectible y dinámico³, permite recibir las denuncias, documentar e investigar los hechos y establecer responsabilidades con sus consecuentes sanciones; permite además derivar los casos de fraude y corrupción que involucren a personal de otra organización para su seguimiento, siempre que sea legalmente posible, sobre la premisa de que tales actos representan un delito previsto en la legislación penal vigente.

Aspectos relevantes de la denuncia de Fraude en Codehciu:

1. **Toda denuncia debe cumplir con los principios básicos de la denuncia eficaz⁴:**

³ Es importante resaltar que si bien en Codehciu no ha habido denuncia de EAS, la velocidad de los tiempos y contextos, complejidades sociales y crecimiento de nuestra Organización nos hace dar un paso hacia adelante, normar tomando en cuenta la experiencia de otras Organizaciones en el tema y tener un marco referencial en caso de que pueda suceder un hecho de EAS. Es por ello que este instrumento es perfectible, dinámico y susceptible de justes, en la medida que los hechos demuestren esta necesidad.

⁴ UNFPA. Estándares mínimos para la Prevención y Respuesta a la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia

	POLÍTICA GENERAL ANTIFRAUDE Base de una cultura organizacional	Código: PG05-AF-GI/CG-2021
		Versión: V1.0
		Fecha de vigencia: 05 de abril de 2021
		Folio: 11 de 16

1.a. Seguridad: Toda denuncia debe evitar que sobrevengan riesgos para quienes denuncien, juzgamiento adelantado o estigmatización de alguna de las partes involucradas. Para eso, el protocolo de denuncia garantiza la confidencialidad, resguardo seguro de los documentos relacionados con la denuncia, acceso restringido a la información a través de archivos físicos con llave y digitales con claves o encriptación en el caso que sea posible.

1.b. Confidencialidad: El acceso a la información es restringido, solo debe conocerla la coordinación general y el comité de ética en el caso que la primera así lo considere necesario. El registro de casos debe hacerse a través de códigos, y omitir información sensible que pueda poner en evidencia la identidad de la persona, por ejemplo, fecha de nacimiento, dirección, número de teléfono, descripción de rasgos físicos singulares, en este sentido la información sobre la identidad y la información personal se llevarán en un archivo separado de la denuncia del incidente y otros informes relacionados.

1.c. Transparencia: Este principio debe estar presente en todo el proceso de denuncia y seguimiento. De allí que se debe tomar en cuenta lo siguiente: a) mantener a las personas involucradas informadas de los avances y resultados, b) obtener previamente el consentimiento informado para uso adecuado de la información, imágenes, grabaciones y cualesquiera otros medios relevantes para el caso, c) La confidencialidad y transparencia deben ser conocidas por todos y todas, debe explicarse claramente con quién se compartirá la información, con qué propósito y por cuáles medios o canales. Es estrictamente necesaria la retroalimentación que garantice que la persona ha comprendido cada uno de estos pasos. La explicación debe ser ajustada a la realidad, sin causar zozobra, ni generar miedo, mucho menos desalentar la denuncia, por el contrario, debe informarse su importancia, su valor y reconocimiento, así como el deseo de Codehciu de que esta prevalezca, prospere y se determinen responsabilidades en el caso de que llegase a comprobarse estas conductas, dejando claro que la postura de la Organización siempre es de tolerancia cero.

	POLÍTICA GENERAL ANTIFRAUDE Base de una cultura organizacional	Código: PG05-AF-GI/CG-2021
		Versión: V1.0
		Fecha de vigencia: 05 de abril de 2021
		Folio: 12 de 16

1.d. Accesibilidad: Este mecanismo es para facilitar y eliminar posibles obstáculos, es por ello que: a) debe producirse en el idioma de las personas involucradas, si es necesario se debe contar con intérprete, b) la adaptación del mensaje debe corresponder con las características de edad, grado de instrucción, géneros, elementos culturales y otras capacidades particulares.

2. Desde Codehciu, promovemos el acceso de denunciantes, personal relacionado, beneficiarios y beneficiarias a mecanismos externos de denuncia que satisfagan lo mejor posible sus necesidades y preferencias, como los canales comunitarios u órganos institucionales. Entre los mecanismos de denuncia posibles están: a) presentar la denuncia personalmente a la Coordinación General de Codehciu, denuncias vía telefónica que pudieran ser anónimas, buzón de quejas denuncias (sin señalización específica para evitar cualquier asociación directa), correo electrónico, entre otros siempre que sean seguros y garanticen la confidencialidad.
3. Promovemos la consulta a los beneficiarios, beneficiarias y las comunidades, incluidas mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, personas LGBTI y otras partes interesadas que pudieran resultar vulnerables o en riesgo de ser víctimas de fraude.
4. Todos los canales de denuncia disponibles son ampliamente difundidos incluida la denuncia anónima, con garantía de cero represalias entre el personal, las comunidades, los beneficiarios y las beneficiarias. En este sentido, a través de la coordinación de ética, las coordinaciones de proyectos, en colaboración con la coordinación de comunicaciones, mantiene un canal de comunicación permanente, que brinda la información y comunica las herramientas con las cuales se cuenta para la denuncia. Este canal de comunicación debe insistir claramente en la importancia y obligatoriedad que tiene todo el personal relacionado de denunciar algún caso de sospecha o conocimiento de fraude o corrupción por la vía que le resulte más idónea. La campaña informativa se hará a través de comunicaciones internas como circulares, correos electrónicos detallados con el código de ética y las políticas en adjuntos, video llamadas o teleconferencias, entre otros medios digitales de comunicación. Es igualmente válido el uso de mecanismos presenciales grupales como reuniones, talleres, jornadas de sensibilización, tanto como la información a cualquier candidato o candidata.

	POLÍTICA GENERAL ANTIFRAUDE Base de una cultura organizacional	Código: PG05-AF-GI/CG-2021
		Versión: V1.0
		Fecha de vigencia: 05 de abril de 2021
		Folio: 13 de 16

El contenido de la información comunicada es el siguiente:

- a) Una descripción clara de los comportamientos que constituyen fraude o corrupción, con énfasis en la necesidad de informar en caso de duda sobre un incidente.
- b) La obligación de todo el personal de plantear cualquier sospecha o inquietud y las consecuencias de no hacerlo, que son medidas disciplinarias o terminación del contrato si la gravedad de la omisión de la denuncia lo amerita.
- c) Las protecciones que brinda Codehciu a quienes hacen una denuncia de buena fe.
- d) Detalles sobre a quién informar y qué información compartir para permitir una respuesta y un seguimiento adecuados.
- e) Detalles sobre cómo Codehciu usará la información (es decir, quién recibirá la denuncia, su procedimiento y derivación cuando sea pertinente).
- f) La denuncia del presunto incidente debe ser lo más detallada posible, y cumplir con su eficacia.

5. En Codehciu estamos comprometidos y comprometidas ampliamente en la capacitación de nuestro equipo de trabajo y personal para que pueda recibir denuncias eficazmente, principalmente a miembros del comité de ética, coordinadores y coordinadoras de proyecto, monitores y monitoras, promotores y promotoras comunitarias, sobre los procedimientos pertinentes. Estas personas encargadas de recibir denuncias están al tanto de que: a) siempre que sea posible, usarán las propias palabras de la persona denunciante para describir hechos, infracciones y personas involucradas en el caso, b) indiquen en su descripción y narración si falta información pertinente, c) agreguen la información contextual esencial que sea necesaria, d) tengan en cuenta que su función no es investigar, ni asumir supuestos o anticipar resultados, sino relatar los hechos para que otros puedan ocuparse del caso.

ESTRATEGIA ANTIFRAUDE

Esta estrategia descansa en la teoría del Triángulo del Fraude desarrollada por los criminólogos Donald Cressey y Edwin Sutherland, explica las razones por las que una persona puede cometer un fraude y determina tres factores que están presentes en ese momento: presión, oportunidad, y justificación o racionalización.

	POLÍTICA GENERAL ANTIFRAUDE Base de una cultura organizacional	Código: PG05-AF-GI/CG-2021
		Versión: V1.0
		Fecha de vigencia: 05 de abril de 2021
		Folio: 14 de 16

- a) Poder (incentivo/presión): La administración u otros miembros tienen un estímulo o están bajo presión, lo que les da una razón para cometer fraudes.
- b) Oportunidad: Existen circunstancias como por ejemplo la ausencia de controles, controles ineficaces o la capacidad que tiene la administración para abrogar los controles, que facilitan la oportunidad de perpetrar un fraude.
- c) Racionalización/actitud: Aquellas personas que son capaces de racionalizar un acto fraudulento en total congruencia con su código de ética personal o que poseen una actitud, carácter o conjunto de valores que les permiten, consciente e intencionalmente, cometer un acto deshonesto.

Ante estas circunstancias, la estrategia antifraude persigue estos objetivos:

- a. Monitorear la presión que, por diversas causas, tiene el personal relacionado y terceros interesados para realizar el fraude y buscar alternativas de mitigación.
- b. Identificar y disminuir las oportunidades para cometer fraude;
- c. Limitar la capacidad de racionalizar las acciones fraudulentas.

CÓMO DISUADIR EL FRAUDE

La disuasión del fraude es la identificación y el retiro proactivo de los factores causales que lo permiten, se basa en la premisa que el fraude no es una ocurrencia al azar y sucede donde están dadas las condiciones para que ocurra. Uno de los aspectos clave para disuadir el fraude es romper el triángulo del fraude: oportunidad, presión y racionalización.⁵

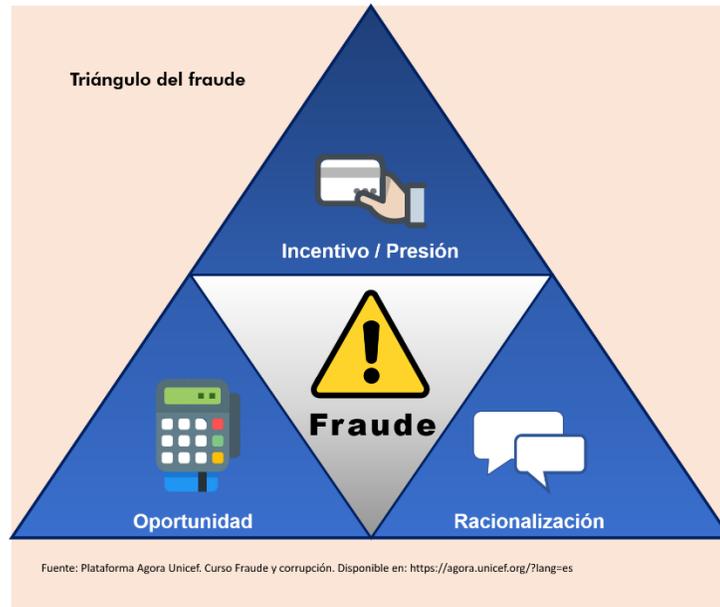
Prevención y Oportunidad Las técnicas de prevención incluyen la creación y divulgación de políticas y del código de conducta de Codehciu, es importante hacer mayor énfasis en la supervisión y el mejoramiento de los sistemas de control interno, así como crear campañas de sensibilización y programas de capacitación para la totalidad de los miembros de la organización, con el fin de generar una mayor conciencia de lo que significa el fraude y sus implicaciones.

⁵ La teoría del Triángulo del Fraude desarrollada por los criminólogos Donald Cressey y Edwin Sutherland, explica las razones por las que una persona puede cometer un fraude y determina tres factores que están presentes en ese momento: presión, oportunidad, y justificación o racionalización.

	POLÍTICA GENERAL ANTIFRAUDE Base de una cultura organizacional	Código: PG05-AF-GI/CG-2021
		Versión: V1.0
		Fecha de vigencia: 05 de abril de 2021
		Folio: 15 de 16

La eliminación del elemento “oportunidad” mediante el fortalecimiento de los controles preventivos y detectivos en las áreas y procesos que en ellas se desarrollan, es generalmente la ruta más acertada para combatir el fraude.

Gestión de Riesgos para la gestión del riesgo operativo en cada uno de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo se debe incluir, la evaluación del riesgo de fraude y su perfil debe quedar evidenciado en el mapa de riesgos de cada proceso. Se realizará un mapa de riesgo de fraude para los productos o servicios expuestos, lo que permitirá identificar cuáles son de alta criticidad, para los cuales se tomarán las respectivas medidas de control.



Prevención Presión Debe existir una revisión periódica de la equidad en la asignación de honorarios profesionales expresado de modo que a igual cargo igual remuneración.

Conocimiento de los miembros. Aplicando una lógica similar a la establecida para el conocimiento de los proveedores, Codehciu adelantará actividades orientadas a conocer de manera detallada elementos relacionados con la conducta de su personal relacionado, dentro del marco legal, respetando los límites de la privacidad, pero buscando elementos que colocan a las personas en situaciones que pueden presionarlas a cometer actos fraudulentos

Prevención Racionalización Deben existir acciones concretas para la operacionalización de conductas éticas a través de la divulgación de los valores y principios de Codehciu expresados y declarados en sus códigos de Ética y de Conducta. Así, resulta como un primer elemento la obligación de los miembros de la organización dar pleno cumplimiento a todas las normas aplicables y un segundo elemento concordante con una actitud consciente, comprometida y responsable tendiente a disuadir el fraude. e allí que un programa de fortalecimiento de valores, clima organizacional y Alineación con el modelo de competencias se debe mantener vigente, como oportunidad para el fortalecimiento de valores y el mantenimiento de un clima laboral sano, como una buena práctica para limitar los factores que podrían justificar

	POLÍTICA GENERAL ANTIFRAUDE Base de una cultura organizacional	Código: PG05-AF-GI/CG-2021
		Versión: V1.0
		Fecha de vigencia: 05 de abril de 2021
		Folio: 16 de 16

acciones fraudulentas (racionalización). Adicionalmente, considerar la alineación del modelo de competencias con el programa de fortalecimiento de valores, código de conducta y clima organizacional, para garantizar la funcionalidad y efectividad de la estrategia preventiva en términos organizacionales.

SANCIONES

Al comprobarse la realización de fraude o corrupción por algún miembro o personal relacionado de Codehciu y/o por terceros, de manera coludida o independiente, nuestra organización aplicará sus políticas y normativas sancionatorias, reservándose el derecho de someter a consideración del Comité de ética la ejecución de acciones civiles y/o penales pertinentes al caso.

